



## Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén.

### Número:

**Referencia:** EX-2025-02372469- -NEU-SDCGC#MHLM - ANR FUNDACIÓN CRISTIANA NEUQUÉN OESTE

---

### VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-02372469- -NEU-SDCGC#MHLM, del registro del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, la Ley 840, la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y sus Decretos Reglamentarios y Modificatorios, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470, los Decretos DECTO-2025-10-E-NEU-GPN, DECTO-2025-367-E-NEU-GPN, DECTO-2024-910-E-NEU-GPN, DECTO-2025-559-E-NEU-GPN, y la Resolución N° 0988/23 del Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y

### CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, la Fundación Cristiana Neuquén Oeste solicita, a través de Nota presentada en fecha 11 de agosto de 2025, el tercer aporte económico no reintegrable, destinado a la continuidad de la Tecnicatura Superior en Deporte Social, en el marco del Convenio suscripto el día 29 de julio de 2024 con el Poder Ejecutivo Provincial;

Que oportunamente a través de los Decretos DECTO-2024-910-E-NEU-GPN y DECTO-2025-559-E-NEU-GPN, se otorgaron aportes económicos no reintegrables por la suma total de pesos treinta y cinco millones con 00/100 (\$35.000.000,00), y de pesos cincuenta y dos millones cuatrocientos veinticuatro mil ciento dieciséis con 00/100 (\$52.424.116,00), destinados al primer y segundo cuatrimestre respectivamente, para el desarrollo del programa educativo;

Que en virtud del cronograma de financiamiento y ejecución previstos en el Convenio, resulta necesario otorgar un tercer aporte económico no reintegrable por la suma total de pesos sesenta y cinco millones ochocientos trece mil setecientos cuatro con 00/100 (\$65.813.704,00), destinado a garantizar la continuidad del dictado de la Tecnicatura durante el periodo agosto-diciembre de 2025;

Que la asignación de este tercer aporte económico permite dar cumplimiento a los compromisos asumidos en el Convenio, asegurando la sostenibilidad del programa educativo y posibilitando la continuidad de la formación por parte de los/as estudiantes que iniciaron la cursada en el año 2024;

Que la Tecnicatura Superior en Deporte Social fue aprobada mediante la Resolución N° 0988/23 del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, estableciendo su implementación en el Instituto Superior de Estudios Interdisciplinarios (ISEI), perteneciente a la Fundación Cristiana Neuquén Oeste y asignándole el Plan de Estudios N° 667 del Nomenclador Curricular Provincial, otorgándole validez oficial y

permitiendo su desarrollo en el marco del Convenio suscripto con el Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres;

Que el Ministerio de Desarrollo Humano, Gobierno Locales y Mujeres tiene entre sus competencias la promoción del deporte como una herramienta fundamental para el desarrollo humano;

Que han tomado debida intervención la Coordinación Provincial de Administración y la Coordinación Provincial de Legal y Técnica, ambas dependientes del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres;

Que el presente tramite se encuadra dentro de las facultades conferidas por el Artículo 26° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, su Decreto Reglamentario N° 2758/95 y modificatorio, y Decreto N° 2099/19;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** OTÓRGASE un aporte económico no reintegrable a favor de la Fundación Cristiana Neuquén Oeste, CUIT N° 30-65589409-4, por la suma total de pesos sesenta y cinco millones ochocientos trece mil setecientos cuatro con 00/100 (\$65.813.704,00), destinado al tercer pago correspondiente al periodo agosto-diciembre del año 2025, para la continuidad de la Tecnicatura Superior en Deporte Social, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente norma.

**Artículo 2°:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

**SA: JUR 20 SA DH - MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO, GOBIERNOS LOCALES Y MUJERES**

**UO: 03 - SUBSECRETARÍA DE DEPORTES**

**CPN 1: PRG 036 - FORMACIÓN DEPORTIVA, CAPACITACIÓN Y EVALUACIÓN PARA EL RENDIMIENTO Y LA SALUD**

<b>JUR</b>	<b>SA</b>	<b>UO</b>	<b>FINA</b>	<b>FUNC</b>	<b>SUBF</b>	<b>INCI</b>	<b>PPAL</b>	<b>PPAR</b>	<b>SPAR</b>	<b>FUFI</b>	<b>UBGE</b>	<b>IMPORTE</b>
20	DH	3	3	4	10	5	1	5	511	1111	0	\$65.813.704,00

### **APORTES A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS**

**Artículo 3°:** Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, arbítrense los mecanismos de liquidación y pago para dar cumplimiento a lo establecido en la presente norma, conforme la normativa vigente.

**Artículo 4°:** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres.

**Artículo 5°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

